



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 156-2023-MPH/CM

Huancayo, 20 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 20 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Dictamen N° 053-2023-MPH/CAPP de 14 de diciembre de 2023 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben de ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDT/CM/SO, de la Municipalidad Distrital de El Tambo ha establecido que la emisión mecanizada para el ejercicio fiscal 2024, será por un predio el monto de S/. 9.50 y por cada predio adicional el importe de S/. 1.30 sol, en tal sentido, este extremo de la Ordenanza Municipal es arreglada a ley;

Que, la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDT/CM/SO establece en su Artículo Segundo como importe mínimo el equivalente al 0.6% de la UIT, y dicho monto se encuentra dentro del marco legal vigente, monto que se encuentra dentro de los parámetros establecido en el 2° Párrafo del Artículo 13° del D. S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, donde señala que las Municipalidades se encuentran facultadas para establecer un monto mínimo por impuesto predial, equivalente al 0.6% de la UIT, estableciéndose que dicho monto se encuentra dentro del marco legal vigente.

Que, conforme a lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH mediante Oficio N° 01-013-00006545 de 13 de diciembre de 2023 sustentado en el Informe Técnico Legal N° 001-2023-GLyP de 12 de noviembre de 2023 del Gerente Legal y Planeamiento, se emite el Dictamen N° 053-2023-MPH/CAPP de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto con el que recomienda al Concejo Municipal la Ratificación de la "Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDT/CM/SO, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, que establece el importe del Derecho de Emisión Mecanizada y el monto mínimo por concepto de Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal 2024";

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 015-2023- MDT/CM/SO de la Municipalidad Distrital de El Tambo - "Ordenanza que establece el importe del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliarios del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y el Monto Mínimo por Concepto de Impuesto Predial, para el ejercicio fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presente acuerdo, para su vigencia se encuentra condicionado a su publicación del texto completo de la ordenanza ratificada, el cual se deberá realizar con arreglo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH y a la Municipalidad Distrital de El Tambo para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE